

**ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS**, EN TAMUJIN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO, DEL MES DE JULIO, DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 21 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE CONSTITUYERON PREVIA CITA EN EL PRIVADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1 LISTA DE ASISTENCIA.
- 2 DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3 LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 4 ASUNTOS A TRATAR

- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTICULO 12, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

- 5 ASUNTOS GENERALES.
- 6 CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PRIMER PUNTO:** LISTA DE ASISTENCIA.

EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN JOSÉ DEL ÁNGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL Y LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL.

**SEGUNDO PUNTO:** DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL PASE DE LISTA, INFORMA AL H. CABILDO QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE CINCO INTEGRANTES DE LOS OCHO QUE CONFORMAN ESTE H. CABILDO, JUSTIFICÁNDOSE A LA MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MENDEZ VALLE, TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL Y QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

**TERCER PUNTO:** LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

TOMA LA PALABRA EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA DAR LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, SIENDO APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, SIENDO CINCO VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. ING.

FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN JOSÉ DEL ÁNGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, PRIMERA REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL Y LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL.

**CUARTO PUNTO:** ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTICULO 12, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TOMA LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE PARA DAR LECTURA A EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTICULO 12, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La

Organización de las Naciones Unidas reconoce el derecho humano del acceso al agua en los siguientes términos: "El acceso al agua potable y al saneamiento son derechos humanos reconocidos internacionalmente, derivados del derecho a un nivel de vida adecuado en virtud del artículo 11.1 de la Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución histórica que reconoce "el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos" (A/RES/64/292). Además, desde 2015, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han reconocido tanto el derecho al agua potable como el derecho al saneamiento como derechos humanos estrechamente relacionados pero distintos. El derecho internacional de los derechos humanos obliga a los Estados a trabajar para lograr el acceso universal al agua y al saneamiento para todos, sin discriminación alguna, dando prioridad a los más necesitados. Para orientar la aplicación por parte de los Estados, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desarrolla los elementos clave de los derechos al agua y al saneamiento en su Observación General n° 15 y en el trabajo de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable: "(...) En México la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante las dificultades para garantizar el abasto del vital líquido, ha emitido criterio jurisprudencial respecto a las sanciones de interrupción de servicio, ocasionadas por diversos factores como falta de pago, acto que menoscaba los derechos de las personas. **ÚNICO.** Se adiciona el párrafo noveno al artículo 12, por lo que el actual párrafo noveno pasa a ser párrafo décimo del mismo artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 12.** ... .. El Estado garantizará el acceso y disfrute al mínimo vital de agua potable, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá restringirse de manera total el servicio de agua potable para uso doméstico. ...

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del

Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el dieciocho de mayo del dos mil veintitrés.  
Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. Presidenta: Legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga. Segunda Secretaria: Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: **AL CONSIDERARSE LA COMPLEJIDAD DE GARANTIZAR EL ABASTO DEL VITAL LÍQUIDO Y EN SU NATURALEZA DE DERECHO CONSTITUCIONAL QUE SE CONTRAPONA A LAS SANCIONES DE INTERRUPCIÓN DE SERVICIO, OCASIONADAS POR DIVERSOS FACTORES COMO LA FALTA DE PAGO, LO QUE HA DERIVADO EN INCERTIDUMBRE JURÍDICA Y EN ACTOS QUE MENOSCABAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS; DE AHÍ QUE SE TENGA LA NECESIDAD DE LEGISLAR AL RESPECTO CON APOYO EN LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y EN LAS RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE PARA UNIFICAR CRITERIOS Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. DE AHÍ QUE EXISTA LA NECESIDAD DE APOYAR LA PRESENTE INICIATIVA DE ADICIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CUAL BUSCA GARANTIZAR EL ACCESO AL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ INTERRUMPIRSE DE MANERA TOTAL EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMÉSTICO.** Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 5 votos a favor **POR PARTE DE LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN JOSÉ DEL ÁNGEL VELÁZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL Y LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**QUINTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES.**

NO HUBO ASUNTOS A TRATAR EN ESTE APARTADO.

SIN EMBARGO, TOMA LA PALABRA EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO GENERAL, PARA DEJAR CONSTANCIA E INFORMA AL PLENO DE QUE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO FUE POSIBLE TRANSMITIRLA EN VIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN VIRTUD DE FALLAS TÉCNICAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, YA QUE EN ESTOS MOMENTOS SE ESTAN REALIZANDO TRABAJOS DE REPARACIÓN EN EL TECHADO DEL EDIFICIO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA CUAL SE VIO AFECTADA MOMENTÁNEAMENTE.

**SEXTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 13:10 TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA Y LA FECHA SEÑALADA AL INICIO DE LA PRESENTE.

-----**DAMOS FE**-----



ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



LIC. JUAN JOSÉ DEL ÁNGEL VELÁZQUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. CAROLINA LARA MARTINEZ  
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA



PROFA. MARICELA CERVANTES SALAZAR  
PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL

C. ROSALBA SANTIAGO REYES  
SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL

DRA. BEATRIZ AURORA MENDEZ VALLE  
TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL

QUIM. PAOLA RAMIREZ FLORES  
CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



MAESTRA DIANA AVELLY RODRÍGUEZ CASTRO  
QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE  
SECRETARIO GENERAL